

Barranquilla D.E.I.P.,

CONVOCATORIA 007 DE 2022 – REDISTRIBUCIÓN DE CUPOS DEL SERVICIOS DEL BANCO DE MAQUINARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

(Decreto 378 de 2021 “por medio del cual se reglamenta servicios del banco de maquinarias del Departamento del Atlántico”)

1. Descripción de la convocatoria

Mediante el Decreto No. 378 de 2021 modificado por el Decreto 294 de 11 de mayo de 2022 se reglamentó los servicios del banco de maquinarias del Departamento del Atlántico.

En desarrollo del mencionado Decreto fue abierta la Convocatoria 006 de 2022 – “SERVICIOS DEL BANCO DE MAQUINARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, dirigida a los municipios del Departamento del Atlántico, de los cuales quedó un remanente para redistribución –por falta de postulación o postulación sin el lleno de requisitos- quedando un total de 12 cupos para el servicios del banco de maquinaria

En desarrollo del citado decreto, la presente convocatoria tiene por objeto definir los cupos y los criterios para la selección, por parte del Departamento, de los potenciales beneficiarios del servicio del banco de maquinarias.

En este sentido, siguiendo lo previsto en el Decreto No. 378 de 2021 modificado por el Decreto 294 de 11 de mayo de 2022, artículo 7 sobre “redistribución de cupos”, se optó por abrir la presente convocatoria la cual tiene por objetivo “Apoyar la reactivación productiva del sector agropecuario en el marco de la afectación por la pandemia SARS II – COVID 19, mediante el montaje de una unidad de servicios de maquinaria y equipos agrícolas que permitan el incremento en la escala de producción de una forma competitiva y rentable.”.

2. Cupos disponibles



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Para la presente convocatoria, el Departamento cuenta con la disponibilidad de 12 cupos en todo el Departamento del Atlántico.

3. Selección de potenciales beneficiarios

La presente convocatoria es de postulación directa, por lo que podrán postularse en la correo asignado para el efecto todas las personas que residan en el Departamento, que no hayan resultado beneficiarias de la Convocatoria 006 de 2022 y cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Cuenten con justo título que las acredite como propietarias o poseedoras del predio a cultivar; o acreditar contrato de arrendamiento de un predio por un término no inferior a un (1) año.
- b. Suscriban formulario de postulación.
- c. En ausencia de título de propiedad o posesión, se debe contar con contrato de arrendamiento de un predio que no supere la UAF por un término no inferior a un (1) año y, adicionalmente, pertenecer a una asociación agrícola o agropecuaria, lo cual será verificado por la administración municipal.

Parágrafo 1. Para el cumplimiento del requisito de que trata el literal a) Se aceptará igualmente la acreditación de vivienda familiar, desde que la relación entre el propietario o poseedor del justo título y el potencial beneficiario sea de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Tratándose de bienes arrendados, el potencial beneficiario deberá estar afiliado a una asociación agrícola o agropecuaria.

Parágrafo 2. Solo se permitirá un (1) beneficiario por predio.

Se priorizarán para la asignación de cupos disponibles a la población de la agricultura campesina, familiar y comunitaria que presente una o varias de las siguientes condiciones de vulnerabilidad: etnias, jóvenes, mujeres cabeza de familia, adultos mayores que superen los 70 años, personas con movilidad reducida, población con discapacidad y víctimas que se encuentren en algún registro oficial.

En todo caso, el Departamento se reserva la potestad de verificar, cuando se requiera, el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios, y podrá rechazar postulaciones cuando se advierta que la información remitida por la Alcaldía no



corresponde a la realidad física de los predios y/o de sus propietarios, poseedores o arrendatarios.

Los interesados deberán enviar al correo desarrollo@atlantico.gov.co de la Gobernación del Atlántico, la documentación de cada uno de los potenciales beneficiarios en las fechas establecidas por la presente convocatoria.

La ausencia de la documentación completa de soporte requerida por beneficiario, será causal de rechazo.

La presente convocatoria se suscribe a los diez (10) días del mes de noviembre de 2022.

LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE
Secretario de Desarrollo Económico

JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS
Subsecretario de Gestión Agropecuaria

Anexo 1: Cronograma.

Anexo 2: Carta de compromiso



ANEXO 1 – CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación Convocatoria	10/11/2022
Habilitación del correo para el registro de postulaciones por municipio	10/11/2022
Plazo máximo para el registro de postulaciones	15/011/2022
Publicación de resultados de la Convocatoria y cronograma de ejecución	16/11/2022

